
	FORMATOS PARA LICENCIAMIENTO DE LA MARCA BIOAY	V. 01
		Producto: <i>Artesanía</i>
		Fecha: / /

FORMATOS PARA EL LICENCIAMIENTO DE LA MARCA DE CERTIFICACION BIOAY ARTESANIA



Administrador de la Marca: Municipalidad Provincial de Oxapampa (MPO) a través de la Secretaría Técnica de la BIOAY.

Fecha: octubre del 2024.


	FORMATOS PARA LICENCIAMIENTO DE LA MARCA BIOAY	V. 01
		Producto: <i>Artesanía</i>
		Fecha: / /

FORMATOS PARA EL LICENCIAMIENTO DE LA MARCA DE CERTIFICACION BIOAY ARTESANIA

I. Requisitos para productor de bienes

1.1. En caso de ser **PERSONA NATURAL**, el solicitante debe cumplir con los siguientes requisitos:


- a) Solicitud, según formato.
- b) Constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Artesanos. (cadena de valor de Artesanía).
- c) Constancia de acreditación legal del terreno (título de propiedad).
- d) Copia de documento nacional de identidad (DNI).
- e) Copia de registro ante INDECOPI de su marca (opcional).
- f) Copia simple de la licencia de uso de la Marca “SERNANP Aliado por la Conservación” - emitido por SERNANP (opcional).
- g) Copia simple del documento que acredite la designación de la Marca BIRD FRIENDLY (opcional).
- h) Copia de acuerdos recíprocos de agua (MERESSE) u otras modalidades. (opcional).
- i) Declaración Jurada y/o certificado que acredite “Sello libre de trabajo infantil”.
- j) Constancia o certificado de mínimo dos (02) capacitaciones en artesanía y servicios turísticos, en los dos (02) últimos años.
- k) Declaración Jurada de aprovechamiento sostenible de recursos naturales, (semillas, entre otros) que fomente la permanencia de estos recursos a largo plazo, validado por el jefe de comunidades nativas, presidente de comunidades campesinas y gobiernos locales, para la cadena de valor de Artesanía.
- l) Copia simple del etiquetado o rotulado del producto o servicio según normatividad vigente.
- m) Acreditar tener presencia digital a través de redes sociales y/o página web con antigüedad mínima de tres (03) meses.
- n) Declaración jurada del cumplimiento de los criterios de sostenibilidad y parámetros garantizados por la presencia de LA MARCA.

	FORMATOS PARA LICENCIAMIENTO DE LA MARCA BIOAY	V. 01
		Producto: <i>Artesanía</i>
		Fecha: / /

- o)** Declaración Jurada; mencionando que: en caso de declaratoria de emergencia sanitaria, suspenderá el uso de la Marca BIOAY, según restricciones de la autoridad Sanitaria.

1.2. En caso de ser **PERSONA JURÍDICA**, las empresas, asociaciones, cooperativas, consorcio, deberán cumplir y presentar los siguientes requisitos:

- a)** Solicitud según formato.
- b)** Copia de DNI del representante legal,
- c)** Constancia de acreditación legal del terreno, (título de propiedad).
- d)** Copia de la ficha RUC, contar con al menos un (1) año de operaciones desde la fecha de inicio de actividades registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria-SUNAT.
- e)** Constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Artesanos. (cadena de valor de Artesanía).
- f)** Copia simple de la licencia de funcionamiento (planta de transformación, taller, infraestructura de expendio, oficinas).
- g)** Nómina de productores asociados, considerar al menos un productor de Comunidades Nativas o Campesinas. (opcional).
- h)** Copia de registro de MARCA DE PRODUCTO ante INDECOPI (opcional)
- i)** Copia simple de la licencia de uso de la Marca “SERNANP Aliado por la Conservación”, emitido por SERNANP. (opcional).
- j)** Copia simple del documento que acredite la designación de la Marca BIRD FRIENDLY (opcional).
- k)** Copia simple del etiquetado o rotulado del producto o servicio según normatividad vigente.
- l)** Copia de acuerdos recíprocos de agua (MERESSE) u otras modalidades. (opcional).
- m)** Constancia o certificado de mínimo dos (02) capacitaciones en artesanía y servicios turísticos, en los dos (02) últimos años.
- n)** “Declaración de Manejo para el aprovechamiento de Productos Forestales Diferentes a la Madera” aprobado por SERFOR, según; Resolución de Dirección Ejecutiva N° 170-2015-SERFOR-DE. Para la cadena de valor de Artesanía
- o)** Plan de Manejo para el Aprovechamiento de los Recursos Naturales, para recolección de materias primas en las Zonas de Uso Especial del PNYCh, aprobado por la jefatura del ANP, para la cadena de valor de Artesanía.
- p)** Plan de Manejo de Aprovechamiento de Recursos Naturales establecido mediante un Contrato de Aprovechamiento o el Plan de Manejo con

	FORMATOS PARA LICENCIAMIENTO DE LA MARCA BIOAY	V. 01
		Producto: <i>Artesanía</i>
		Fecha: / /

Fines de Subsistencia en áreas protegidas de uso directo, aprobado por la jefatura del ANP.

- q) Declaración Jurada que garantice el no cambio de uso de suelo en por lo menos hace 10 años. Para el caso de comunidades nativas no tituladas se solicitará a la Federación o jefe de la Comunidad Nativa.
- r) Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- s) Certificado que acredite “Sello libre de trabajo infantil”, emitido por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- t) Acreditar tener presencia digital a través de redes sociales y/o página web con antigüedad mínima de tres (03) meses.
- u) Declaración jurada del cumplimiento de los criterios de sostenibilidad y parámetros garantizados por la presencia de LA MARCA.
- v) Declaración Jurada; mencionando que: en caso de declaratoria de emergencia sanitaria, suspenderá el uso de la Marca BIOAY, según restricciones de la autoridad Sanitaria.
- w) Lista de productos que desarrollan (Artesanía)

II. **Criterios generales de sostenibilidad que la PERSONA NATURAL o la PERSONA JURÍDICA**, debe cumplir:

CRITERIOS	ATRIBUTOS	INDICADOR
A. Mantenimiento de funciones ecosistémicas	1. Conectividad	1.1. 50% (o superior) del perímetro de la unidad económica cuenta con cercos vivos de especies nativas, plantas melíferas y/o poliníferas, o el 50% del área de la unidad económica se encuentra arbolada.
	2. Protección de la vida silvestre	2.1. 100% del Área se encuentra establecida de acuerdo con el uso de suelo indicado en el título de propiedad.
		2.2. 0% de tolerancia a comercializar y/o cazar cualquier especie de flora y/o fauna silvestre en situación de amenaza o peligro de extinción.
B.	3. Conservación del agua	2.3. 0% de utilización de productos y subproductos de animales silvestres.
		3.1. Al menos un mecanismo para la protección, conservación y/o uso eficiente de los cuerpos de agua cercanos a la unidad económica (Protección/conservación de cabeceras de cuenca, riberas, zanjas filtrantes, riego por goteo, entre otros).
	4. Manejo y conservación del suelo	3.2. Al menos implementar un mecanismo de mitigación de aguas residuales.
		4.1. Al menos una técnica (curvas de nivel, terrazas, cultivo perpendicular a la pendiente, mantenimiento de hojarasca, acolchados, entre otros) para controlar la erosión del suelo aplicadas en la unidad económica.




**FORMATOS PARA
LICENCIAMIENTO DE LA MARCA
BIOAY**

V. 01

Producto: *Artesanía*

Fecha: / /


	Manejo de la unidad económica	5. Manejo integrado de plagas y enfermedades	5.1. Existencia de un formato simplificado: de tratamientos de las aplicaciones de productos amigables con el medio ambiente para el control de plagas y enfermedades fito y zoonosarios que valide la no aplicación de productos agropecuarios prohibidos por o restringidos por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria-SENASA que sean altamente tóxicos para garantizar la inocuidad agroalimentaria.
		6. Manejo de residuos sólidos	6.1. Una ficha de registro de gestión y manejo de residuos, comprobable mediante supervisión in-situ que avale el manejo adecuado de botellas, residuos y la no existencia de éstos en las fuentes de agua y suelos. 6.2. 0 % tolerancia a la quema de residuos sólidos. (validado por la autoridad local) 6.3. Aprovechamiento de residuos sólidos (avalado por la autoridad local).
		7. Consumo de energía	7.1. Al menos una acción implementada para reducir el consumo de energía de fuentes no renovables.
C. Capacidad de gestión	8. Formalización	8.1. Un registro vigente de buena imagen respecto al historial personal/organizacional, crediticio y judicial (sentencia), (excepto sentencias por defensa de su territorio, recursos naturales, cultura y costumbres), según análisis de asesoría legal MPO.	
	9. Salud y seguridad	9.1. 100% de las áreas de trabajo cuentan con servicios básicos, recursos y condiciones de trabajo necesarios para cumplir con la actividad económica.	
D. Fomento a la organización social	10. Inclusión y equidad con los grupos minoritarios	10.1. Promover la participación intergeneracional, de mujeres y/o grupos minoritarios (personas con discapacidad, acreditado por CONADIS y adultos mayores.) en las actividades de la unidad económica, avalado por un registro de participantes.	
	11. Producción libre de trabajo infantil	11.1. 0% de tolerancia a la explotación económica y ante el desempeño de cualquier actividad económica que pueda entorpecer la educación, ser peligrosa, nociva para la salud, desarrollo físico, mental, espiritual, moral, social, de los niños y adolescentes acreditado mediante reconocimiento de "Sello Libre de Trabajo Infantil" SELTI, otorgado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.	
E. Calidad	12. Buenas prácticas	12.1. Al menos una buena práctica Agropecuarias/calManufactura/Servicio en cada fase de la actividad económica y/o certificaciones que lo avalen.	
	13. Origen y trazabilidad	13.1. Al menos un mecanismo de trazabilidad del producto implementado (registros de lote, georreferencias, o similares) y/o certificaciones que lo avalen.	
F. Conocimiento tradicional y	14. Promoción de la cultura local	14.1. Al menos una buena práctica de conocimientos tradicionales/colectivos incorporada a las actividades económicas comprobables in-situ. (avalado por el jefe	

	FORMATOS PARA LICENCIAMIENTO DE LA MARCA BIOAY	V. 01
		Producto: <i>Artesanía</i>
		Fecha: / /

conceptos de la BIOAY			de la comunidad nativa, presidente de la comunidad campesina o autoridad local).
			14.2. Registro de desarrollo de promoción de cultura, y biodiversidad de la BIOAY, dentro de sus establecimientos.
	15.	Conocimiento de la Reserva de Biosfera.	15.1. 100% del personal que participa de la unidad económica debe tener conocimiento de conceptos básicos de la BIOAY y marca de certificación BIOAY.
G. Procesos de transformación	16.	Bajo impacto de embalajes, empaques y envases	16.1. 100% de los embalajes, empaques y envases de los productos deben ser biodegradables y/o amigables con el medio ambiente, de material inocuo, fabricado de manera que mantenga la calidad sanitaria y composición del producto durante toda su vida útil.

III. **Parámetros que el Artesano, PERSONA NATURAL o PERSONA JURÍDICA, debe cumplir:**

- a) Desarrollar una o más, de las 16 líneas artesanales, clasificados por el Clasificador Nacional de Artesanía, de acuerdo con la Ley N° 29073, Ley del Artesano, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 29073, Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2010-MINCETUR DECRETO SUPREMO N° 007-2021-MINCETUR.
- b) Mínimo dos años de experiencia y con lugar de origen dentro de la Provincia de Oxapampa, según Registro Nacional del Artesano vigente (RNA), u otra forma de sustento (carta de la autoridad local, constancias).
- c) 100% de los talleres de artesanía se encuentran dentro del territorio de la BIOAY.
- d) 100 % de los productos elaborados, representan la biodiversidad y el paisaje cultural (identidad cultural) de la BIOAY. Verificable mediante constancia emitida por el jefe de la comunidad nativa, presidente de la comunidad campesina, representante de la asociación de residentes o autoridades locales, que avale la representación de la cultura de la cual proviene.
- e) 100% de los recursos naturales como fibras naturales, semillas, corteza, etc. de la zona usados para la actividad deben ser gestionados de forma sostenible, validándose de la exhibición de los documentos correspondientes según los requisitos del presente reglamento.
- f) Existencia de espacios de producción de especies de flora que se utiliza como materia prima.

	FORMATOS PARA LICENCIAMIENTO DE LA MARCA BIOAY	V. 01
		Producto: <i>Artesanía</i>
		Fecha: / /

- g) 100% de los residuos generados debe ser manejados de acuerdo con el sistema de gestión de residuos sólidos del distrito al cual pertenece; instalando adecuadamente puntos ecológicos, registros de entrega si comercializa residuos sólidos. De preferencia adoptar medidas de economía circular.
- h) 80% de las materias primas, empleado en cada producto de artesanía debe provenir del territorio de la BIOAY, excepto (telas, cueros, hilos, lanas, pinturas, arcilla procesada codificada.)
- i) 70% de las semillas empleado en cada producto de artesanía debe provenir del territorio de la BIOAY.
- j) 75% o más de insumos (materiales), empleado en cada producto de artesanía, son ecoamigables.
- k) Promover los conocimientos ancestrales y técnicas de artesanía a futuras generaciones, comprobable mediante supervisión in-situ. (adecuación de los talleres de producción, realizar talleres de aprendizaje de técnicas ancestrales en artesanía).